

9.832

7/9/12 Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Considerando que existen algunas escuelas nacionales de la Ley 4874, ubicadas en el radio de las escuelas provinciales y teniendo en cuenta que el propósito de la expresada Ley es el de establecer escuelas primarias en las localidades donde no llegue la acción de las provincias;

Que por otra parte la mayoría de las escuelas nacionales establecidas en tales condiciones funcionan en edificios que reconocen contratos que vencen en distintas épocas,

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve

- ✓ En lo sucesivo, la Inspección General de Provincias antes de proceder a la renovación de los contratos de las casas ocupadas por escuelas nacionales que funcionan en localidades donde existen escuelas primarias provinciales o que por su proximidad a la Capital Federal o a Capitales y ciudades importantes de las Provincias estén al alcance de la acción provincial deberá informar al H. Consejo, a fin de que éste resuelva sobre la supresión, continuación o traslado de la escuela.—

Comuníquese, etc.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

+ El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Que la Biblioteca de Maestros publique mensualmente en "El Monitor" la lista de los libros entrados en ella durante el mismo periodo de tiempo, y que desde el número próximo de Enero se empiece la publicación de la lista general de las obras sobre enseñanza teórica y práctica que posea la Biblioteca, a fin de que sean fácilmente conocidas por los maestros.—